

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.**

Entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente **Mariano GAIDO**, D.N.I. N° 23.095.238, constituyendo domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén Capital; el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el **Dr. José Ignacio GEREZ**, D.N.I. N° 25.202.307, fijando domicilio en calle Entre Ríos y Leloir de la ciudad de Neuquén; y el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el **Dr. Matías Eduardo NICOLINI**, D.N.I. N° 25.066.387, con domicilio en calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración conforme a los antecedentes y las cláusulas que a continuación se establecen:

ANTECEDENTES:

Que por Acuerdo N° 406/2023 de la Junta Electoral Provincial se tuvo por electo como Intendente Municipal, por el periodo 10 de diciembre de 2023 al 10 de diciembre de 2027 al señor Mariano Gaido;

Que por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia N° 4878, se designó a cargo del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén al Dr. José Ignacio Gerez;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 8/2023, se designó como Ministro de Seguridad de la Provincia al Dr. Matías Eduardo Nicolini;

Que a partir del día 28 de febrero de 2025 rige en la provincia de Neuquén la Ley N° 3488, que delega desde el ámbito federal al provincial la investigación de los delitos vinculados al microtráfico de drogas.

Que ello obedeció a una política pública de Estado que asumió el Gobierno provincial, juntamente con el Poder Judicial y la Legislatura, de combatir el microtráfico de drogas, para tener una sociedad más segura y saludable;

Que el primero de abril próximo pasado esta decisión fue respalda por todo el arco político de la Provincia, mediante la firma en Casa de Gobierno de un Acta donde los jefes comunales, entre otras autoridades, se comprometieron a contribuir en cada ciudad o localidad que gobiernan a combatir el microtráfico de drogas, llevando adelante las acciones pertinentes en cada uno de estos ámbitos;

Que el artículo 6°) de la Ley N° 3488, establece que la destrucción de las sustancias secuestradas previstas en el artículo 30°) de la Ley Nacional N° 23.737 debe ser realizada por el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad o el organismo que lo reemplace, según el procedimiento que se determine por la vía reglamentaria.

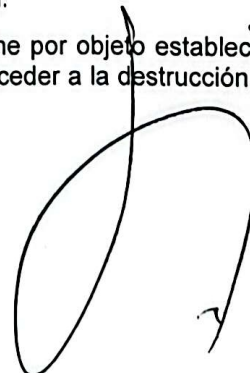
Que a fin de cumplir con todos los recaudos necesarios y proceder a la correcta destrucción de las sustancias incautadas por el Ministerio Público Fiscal es que se solicita la colaboración de la Municipalidad de Neuquén, a fin de utilizar los hornos pirolíticos ubicados en el cementerio central de esa ciudad.

Que en el marco de los objetivos expuestos y la función de cada una de las partes integrantes del convenio, es que las mismas acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre las partes, a fin de proceder a la destrucción de las



Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

sustancias estupefacientes secuestradas por el Ministerio Publico Fiscal en los distintos procedimientos judiciales, conforme lo dispuesto en el artículo 30°) de la Ley Nacional N° 23.737, definidas en el artículo 77°) CPN y Decreto reglamentario N° 635/24 o el que en el futuro lo reemplace.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: MÉTODOS. Dicha destrucción será realizada mediante la incineración de las sustancias en los hornos pirolíticos de la Municipalidad de Neuquén, ubicados en el Cementerio Central de esa ciudad, sito en calle Córdoba N° 650.-----

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. La Municipalidad de Neuquén se compromete a prestar los hornos pirolíticos y se responsabiliza del mantenimiento de los mismos, a fin de proceder a la destrucción de las sustancias estupefacientes secuestradas. Por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Provincia se compromete a arbitrar los medios conducentes para proceder al traslado de las sustancias desde los puntos de resguardo hasta el punto de incineración ubicado en calle Córdoba N° 650 de la ciudad de Neuquén. Del mismo modo, se compromete a asumir la responsabilidad de designar a las autoridades policiales competentes para custodiar el material mencionado hasta culminar la destrucción del mismo. Por otra parte, el Ministerio Público Fiscal se compromete a establecer de manera periódica las fechas para proceder a la destrucción de las sustancias estupefacientes secuestradas.-----

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLES. A los fines del cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes deberá designar a un responsable, el cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra.-----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, renovándose el mismo mediante la suscripción de un nuevo convenio por el mismo término.-----

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de plantearse dudas, controversias o alguna cuestión litigiosa, en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 13 días del mes de mayo de 2025.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

